

**SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE MADRID.
PLAZA N° [REDACTED]**

Pza. de Castilla, 1 , Planta 8 - 28046

Tfno: 914932391/ 2/ 3, 91 4936974; 91 4936975; 914930485; 91 4930403

Fax: 914932394

juzgadoinstruccion[REDACTED]@madrid.org

NIG: [REDACTED]

Diligencias previas [REDACTED]

Delito: Agresiones sexuales

Denunciante: [REDACTED]

Denunciado: D. [REDACTED]

PROCURADOR [REDACTED]

AUTO NÚMERO [REDACTED]/2026

MAGISTRADO-JUEZ QUE LO DICTA: [REDACTED]

Lugar: Madrid

Fecha: 09 de enero de 2026.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- En este Órgano Judicial se han recibido las actuaciones que preceden en virtud de comunicación d [REDACTED], habiéndose acordado que su tramitación se realice por el Diligencias previas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- De lo actuado no aparece debidamente justificada la perpetración del delito que ha dado lugar a la formación de la causa, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 779.1.1º y 641.1º de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procede decretar el sobreseimiento provisional de las actuaciones.

Vistos los preceptos indicados y los demás de pertinente y general aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Se decreta el **SOBRESEIMIENTO PROVISIONAL** y el **ARCHIVO** de las presentes actuaciones, sin perjuicio de las acciones civiles que, en su caso, puedan corresponder al perjudicado.

A consecuencia del sobreseimiento acordado **quedan sin efecto** cuantas **medidas cautelares** se hubieran impuesto con anterioridad al investigado.



Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal, a las demás partes personadas y a las víctimas del delito en la forma prevista en el art. 636 de la LECrim.

Contra esta resolución cabe interponer **RECURSO DE REFORMA** y **SUBSIDIARIO DE APELACIÓN** dentro de los **TRES DÍAS** siguientes a su notificación, o bien, **RECURSO DE APELACIÓN DIRECTO** dentro de los **CINCO DÍAS** siguientes a la última notificación.

Lo acuerda y firma S.S^a.

Magistrado-Juez

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.



Este documento es una copia auténtica del documento Auto sobreseimiento provisional firmado electrónicamente por [REDACTED]